

Carta europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional



El Congreso de Poderes Locales y Regionales
de Consejo de Europa

The Congress



Le Congrès

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

Reproduction of the texts in this publication is authorised provided that the full title of the source, namely the Council of Europe, is cited. If they are intended to be used for commercial purposes or translated into one of the non-official languages of the Council of Europe, please contact publishing@coe.int.

Cover and layout: Documents and Publications
Production Department (SPDP), Council of Europe

© Council of Europe, January 2017
Printed at the Council of Europe

Contents

Introducción.....	5
Carta europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional	10
Recommendation 128 (2003) on the revised European Charter on the Participation of Young People in Local and Regional Life	40
Explanatory Memorandum CG (10) 6	44
Recommendation Rec(2004)13 of the Committee of Ministers to member states on the participation of young people in local and regional life	55

Introducción

“La participación activa de los jóvenes en las decisiones y actividades llevadas a cabo en los planos local y regional es fundamental para la consolidación de sociedades democráticas, inclusivas y prósperas. La participación en la vida democrática de una comunidad supone mucho más que la simple votación o la presentación de candidaturas para las elecciones, aunque estos elementos sean importantes. La participación y la ciudadanía activa suponen tener el derecho, los medios, el espacio, la oportunidad y, cuando sea necesario, el apoyo para participar e influir en las decisiones, y para tomar parte en acciones y actividades encaminadas a construir una sociedad mejor”. *Preámbulo de la Carta europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional*

El preámbulo de la Carta europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional deja en claro que la participación efectiva de la juventud es fundamental para la sana existencia de una sociedad democrática. Esto es especialmente relevante dado el contexto de declive observado en los últimos años en lo que se refiere al compromiso de los jóvenes con los procesos políticos tradicionales. El interés de los jóvenes por la política solo podrá reavivarse cuando las políticas gubernamentales —sean estas nacionales, regionales o locales— reflejen las realidades de los jóvenes.

Ya en 1992, la Conferencia Permanente de los Poderes Locales y Regionales de Europa, predecesora del Congreso de Poderes Locales y Regionales, comprendió la necesidad de un compromiso de parte de las autoridades locales y regionales en aras de construir una cultura en la que los

jóvenes tengan la posibilidad de realizar aportes valiosos y significativos. El compromiso de la Conferencia Permanente se tradujo en la Carta europea sobre la participación de los jóvenes en la vida municipal y regional, que fue producto de discusiones desarrolladas entre jóvenes y representantes electos locales y regionales.

La Carta fue revisada en 2003, a solicitud de los jóvenes que participaron en una conferencia titulada “Los jóvenes: actores en sus ciudades y regiones”, organizada por el Congreso en Cracovia (Polonia), en marzo de 2002, para conmemorar el 10.º aniversario de la Carta.

La legitimidad de las instituciones democráticas puede ponerse en tela de juicio a causa de la distancia entre los lugares donde se toman las decisiones y las personas afectadas por ellas. Las autoridades locales y regionales tienen la ventaja de estar más cerca de los ciudadanos. Esto les permite establecer una colaboración y un diálogo genuinos con las personas que viven en sus territorios, y hace posible que sus políticas sean verdaderamente democráticas, pertinentes y efectivas, en la medida en que se basan en las necesidades de los ciudadanos. Los jóvenes son ciudadanos de las ciudades y las regiones en las que viven. Por tanto, si se quiere fomentar una cultura de participación de los jóvenes, es precisamente en estos niveles donde ésta puede arraigarse y prosperar.

Los jóvenes tienen derecho a participar en las estructuras y procesos democráticos de nuestras sociedades. Tienen derecho a hacer oír su voz y a tomar sus propias decisiones sobre los asuntos que tendrán un impacto para ellos y sus vidas. Ahora bien, ello exige que los jóvenes sean

reconocidos no como víctimas o como un grupo vulnerable que necesita protección, ni como objetos de una intervención que considera que son los adultos quienes saben qué es lo mejor para los jóvenes. Este es el enfoque adoptado por la Carta revisada, que defiende un compromiso y un apoyo adecuados para la puesta en marcha de políticas y prácticas de participación juvenil. Solo de esta manera las autoridades podrán evitar el riesgo de que la participación de los jóvenes sea una mera cuestión de forma.

La Carta revisada se divide en 3 partes: políticas sectoriales, instrumentos para la participación de los jóvenes, y participación institucional de los jóvenes en los asuntos locales y regionales.

En la Parte I, la Carta revisada contiene un repaso de diferentes políticas —tales como salud, entorno urbano y educación, entre otras— y sugiere una serie de medidas concretas que pueden aportar el apoyo necesario para la participación de los jóvenes en sus comunidades.

La Parte II explora ideas y herramientas que pueden utilizar las autoridades locales y regionales a fin de mejorar la participación de los jóvenes, por ejemplo, formación, servicios de información, tecnologías de la información y la comunicación, organizaciones juveniles, etc.

La parte III se centra en la participación institucional y en el tipo de estructuras y de apoyo que deberían establecerse a fin de integrar a los jóvenes en procesos en los que puedan identificar sus necesidades, explorar soluciones, tomar decisiones relevantes para ellos, y donde puedan planificar acciones con las autoridades locales y regionales en

igualdad de condiciones. Puede tratarse de consejos, parlamentos o foros de la juventud que, por ejemplo, deberían ser estructuras permanentes compuestas por representantes elegidos o designados, deberían encomendar a los jóvenes la responsabilidad directa de los proyectos y de influir en las políticas, etc.

La participación de los jóvenes adopta formas muy variadas, desde el trabajo voluntario hasta un papel activo en las organizaciones, desde la participación en la educación no formal hasta actividades de desarrollo de campañas. La Carta revisada del Congreso apunta en particular a promover la participación de los jóvenes en los planos local y regional, a través de ideas e instrumentos concretos. No ha de entenderse como una “receta paso a paso” sobre cómo lograr la participación efectiva de los jóvenes, ya que la situación variará de un país a otro, e incluso de una comunidad a otra. Así, la Carta revisada debería verse como un conjunto de principios, mejores prácticas y directrices para mejorar la participación de los jóvenes a escala local y regional. Si bien la versión revisada de la Carta no es un instrumento jurídicamente vinculante, el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó una recomendación que apoya su aplicación. Esto significa que los Estados miembros tienen una responsabilidad moral de aplicar la Carta, pese a que no estén jurídicamente obligados a hacerlo.

El sistema de gestión conjunta utilizado en el Sector de Juventud del Consejo de Europa, donde los jóvenes y representantes gubernamentales se sientan alrededor de la misma mesa para tomar juntos decisiones basadas en la realidad de los jóvenes, es un modelo de participación que

debería imitarse en todos los consejos locales y regionales. La Carta europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional es un instrumento que promueve la gestión conjunta y, si se usa extensamente en toda Europa, permitirá que los jóvenes contribuyan a la construcción de sociedades inclusivas y prósperas, ejerzan su derecho a la ciudadanía democrática y desplieguen todo su potencial como ciudadanos activos de la sociedad.

Carta europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional

Carta sin el estatuto de convención

adottata dal Congresso dei poteri locali e regionali d'Europa il 21 maggio 2003

Introducción

Los fundamentos que posteriormente se convertirían en la Carta europea sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional se sentaron en la primera y segunda conferencia sobre políticas de juventud, organizadas por la Conferencia Permanente de los Poderes Locales y Regionales de Europa, en Lausana (junio de 1988) y Llangollen (septiembre de 1991), respectivamente. Poco después, en marzo de 1992, la Conferencia Permanente aprobó la Resolución 237 y el artículo 22 de la misma sobre la aprobación de la Carta.

Para celebrar el 10º aniversario de la Carta europea sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional, el Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa del Consejo de Europa, en colaboración con la Dirección de Juventud y Deportes del Consejo de Europa, organizó una conferencia titulada "Los jóvenes: actores en sus ciudades y regiones". El objetivo general de la conferencia celebrada en Cracovia del 7 al 8 de marzo de 2002 fue evaluar los progresos realizados en lo que respecta a la participación de

los jóvenes durante los diez años de existencia de la Carta, y estudiar al mismo tiempo diversos modos de fomentar su participación, por ejemplo, a través de la difusión de prácticas idóneas. Los participantes en la conferencia aprobaron la Declaración de Cracovia, en la que reiteran que los jóvenes son ciudadanos de las regiones y municipios en los que viven, como cualquier otro grupo de edad, por lo que deben tener acceso a todas las formas de participación en la sociedad. También apoyan la necesidad de reafirmar y promover el papel que desempeñan los jóvenes en el desarrollo de una sociedad democrática, particularmente en la vida pública local y regional. Asimismo, la conferencia contribuyó al proyecto del Consejo de Europa titulado “Lograr que funcionen las instituciones democráticas”.

Además, los participantes pidieron que se respondiera a los nuevos desafíos a que hacían frente los jóvenes en la sociedad contemporánea. Por consiguiente, solicitaron al CPLRE y al Consejo Asesor en cuestiones de Juventud del Consejo de Europa que designaran expertos para elaborar propuestas encaminadas a enmendar la Carta europea sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional, y a hacer frente a los nuevos desafíos del siglo XXI, tales como la sociedad de la información y la inseguridad urbana.

Las reuniones de trabajo se congregaron a finales de 2002 y principios de 2003. Las deliberaciones de estas reuniones de trabajo constituyen la base de la presente versión de la Carta, que se divide en tres secciones. En la primera se facilitan directrices a las autoridades locales y regionales sobre cómo aplicar las políticas que afectan a los jóvenes en una serie de zonas. La segunda parte proporciona

instrumentos encaminados a fomentar la participación de los jóvenes. Por último, la tercera sección ofrece asesoramiento sobre cómo ofrecer condiciones institucionales que favorezcan su participación.

Preámbulo

La participación activa de los jóvenes en las decisiones y actividades llevadas a cabo en los planos local y regional es fundamental para la consolidación de sociedades democráticas, inclusivas y prósperas. La participación en la vida democrática de una comunidad supone mucho más que la simple votación o la presentación de candidaturas para las elecciones, aunque estos elementos sean importantes. La participación y la ciudadanía activa suponen tener el derecho, los medios, el espacio, la oportunidad y, cuando sea necesario, el apoyo para participar e influir en las decisiones, y para tomar parte en acciones y actividades encaminadas a construir una sociedad mejor.

Las autoridades locales y regionales son las que más cerca están de los jóvenes, por lo que tienen un papel fundamental que desempeñar a la hora de promover su participación en la sociedad. De este modo pueden asegurar que los jóvenes no se limitan a oír y a aprender sobre la democracia y la ciudadanía, sino que realmente tienen la oportunidad de practicarlas. Sin embargo, la participación de los jóvenes no sólo supone conseguir que los ciudadanos sean activos o crear una democracia para el futuro. Para que la participación sea significativa para los jóvenes, es fundamental que puedan influir e intervenir en las decisiones y actividades cuando son jóvenes, y no en una fase posterior de la vida.

Cuando las autoridades locales y regionales apoyan y promueven la participación de los jóvenes, también contribuyen a su integración social; no sólo les ayudan a afrontar los desafíos y la presión de la sociedad moderna, sino también el anonimato y el individualismo que con frecuencia predominan en la misma. Sin embargo, para que la participación de los jóvenes en la vida local y regional sea satisfactoria, duradera y significativa, no basta con elaborar o reestructurar sistemas políticos o administrativos. Toda política o actividad encaminada a promover la participación de los jóvenes debe asegurar que el entorno cultural respecta y tiene en cuenta sus necesidades, circunstancias y aspiraciones. También debe incluir algún componente de ocio y esparcimiento.

Principios

1. La participación de los jóvenes en la vida local y regional debe formar parte de una política global que fomente la participación de los ciudadanos en la vida pública, tal como se estipula en la Recomendación Rec (2001) 19 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública local.
2. Las autoridades locales y regionales están convencidas de que todas las políticas sociales deberían tener en cuenta a los jóvenes. Por consiguiente, se proponen cumplir las disposiciones contenidas en la presente Carta y aplicar las diferentes formas de participación, en consulta y en colaboración con los jóvenes y sus representantes.
3. Los principios y las diversas formas de participación defendidos en esta Carta son aplicables a todos los jóvenes

sin discriminación. Para alcanzar este objetivo, debería promoverse en particular la participación en la vida local y regional de los jóvenes procedentes de sectores desfavorecidos de la sociedad, y de minorías étnicas, nacionales, sexuales, culturales, religiosas y lingüísticas.

Parte 1: Políticas sectoriales

1.1. Una política orientada al deporte, el ocio y la vida asociativa

4. Las autoridades locales y regionales deberían apoyar las actividades socioculturales –organizadas por asociaciones y organizaciones de jóvenes, grupos de jóvenes y centros comunitarios-, puesto que, junto con la familia y la escuela o el trabajo, dichas actividades constituyen uno de los pilares de la cohesión social en el municipio o región, y son un medio idóneo para fomentar la participación de los jóvenes y aplicar las políticas orientadas a los mismos en los ámbitos del deporte, la cultura, la artesanía y el comercio, y la creación y expresión artística y de otro tipo, así como en el ámbito de la acción social.

5. A fin de desarrollar el sector de las asociaciones de jóvenes en los planos local y regional, las autoridades locales y regionales deberían adoptar las medidas apropiadas para prestarles apoyo, en particular a través de organizaciones que impartan formación a los mediadores y dirigentes de los clubes y organizaciones de jóvenes, y a los trabajadores jóvenes que desempeñan un papel fundamental en la vida local y regional.

6. Las autoridades locales y regionales deberían alentar a las asociaciones a promover la participación activa de los

jóvenes en sus organismos estatutarios.

1.2. Una política para promover el empleo entre los jóvenes y combatir el desempleo

7. Las condiciones económicas y sociales en que viven los jóvenes tienen incidencia en su voluntad y capacidad de participar en su comunidad local. Cuando los jóvenes están desempleados o viven en la pobreza, es menos probable que deseen tomar parte activa en la vida local y regional, o que cuenten con recursos o apoyo social a tales efectos. Los jóvenes desempleados probablemente se cuentan entre los más marginados de la sociedad, por lo que las autoridades regionales deberían formular políticas y promover iniciativas encaminadas a reducir el desempleo.

8. Por lo tanto, las autoridades locales y regionales deberían tomar las siguientes medidas:

- i. formular políticas y programas en colaboración con los jóvenes (incluidos los que están desempleados o los que corren el riesgo de estarlo), los empleadores locales, los sindicatos, las autoridades responsables de la educación, la formación y el empleo, y las organizaciones de jóvenes, con miras a estudiar los motivos del desempleo entre los jóvenes y de promover oportunidades de trabajo para los mismos;
- ii. establecer centros de empleo locales donde se preste ayuda y apoyo a los jóvenes para que encuentren un trabajo estable que sea de su agrado. Los jóvenes desempleados deberían tener derecho a participar en la gestión de estos centros, si lo desean;
- iii. apoyar el establecimiento de negocios, empresas y

cooperativas integradas por jóvenes o grupos de jóvenes, proporcionando fondos y otro tipo de apoyo como instalaciones, equipo, formación y asesoramiento profesional, y

- iv. alentar el conocimiento y la experiencia de los jóvenes en materia de economía social, iniciativas de autoayuda comunitarias o cooperativas.

1.3. Entorno y hábitat urbanos, política de vivienda y transporte

9. Las autoridades locales y regionales, en colaboración con los representantes de las organizaciones de jóvenes, deberían crear condiciones para la formulación de una política de entorno urbano basada en un entorno de vida menos fragmentado que propicie la interacción social y el desarrollo de espacios públicos de calidad.

10. Las autoridades locales y regionales deberían aplicar, mediante consultas, políticas de vivienda y de entorno urbano en las que participen activamente los jóvenes, y colaborar con los representantes locales o regionales, autoridades decisorias en materia de economía, dirigentes de asociaciones y arquitectos. Estas políticas persiguen los siguientes objetivos:

- i. elaborar programas que propicien un entorno más armonioso que fomente la autorrealización personal y la solidaridad entre las generaciones, y
- ii. formular una política concertada sobre el entorno urbano que tenga en cuenta las necesidades interculturales y sociales de los residentes, al elaborar programas de vivienda y de renovación de la vivienda.

11. Las autoridades locales y regionales, en estrecha colaboración con las organizaciones de jóvenes, las organizaciones de arrendatarios y las organizaciones de consumidores, las instituciones de vivienda social y los trabajadores sociales, deberían promover el establecimiento o el desarrollo dentro de las estructuras sociales existentes de:

- i. serwisów informacji lokalowej o zakwaterowaniu młodych;
- ii. programas locales (por ejemplo, préstamos de bajo interés o sistemas de garantía de alquiler) para ayudar a los jóvenes a acceder a la vivienda.

12. La movilidad de los jóvenes se propicia facilitando su acceso al transporte público, ya que son sus principales usuarios. Es indispensable garantizar su movilidad para que puedan participar en la vida social y ser ciudadanos de pleno derecho.

13. Por consiguiente, los jóvenes deberían participar en la organización del transporte público en los planos local y regional. Deberían fijarse tarifas especiales para que los jóvenes menos favorecidos puedan viajar.

14. En las zonas rurales, la movilidad y el transporte no sólo son necesarios para facilitar la participación en la vida social, sino que son imprescindibles para la calidad de vida. Así pues, las autoridades locales y regionales deberían apoyar iniciativas de transporte rural encaminadas a prestar servicios de transporte (público o privado, individual o colectivo) y a aumentar la movilidad en las zonas rurales para grupos como los jóvenes actualmente marginados

debido a la falta de medios de transporte.

1.4. Una política de educación y formación para promover la participación de los jóvenes

15. La escuela no sólo es una institución donde transcurre gran parte de la vida de los jóvenes y donde éstos siguen un programa educativo oficial, sino que también es un lugar en el que se forman muchas de sus perspectivas y opiniones sobre la vida. Es fundamental que los jóvenes aprendan en la escuela acerca de la participación y la democracia, y que se impartan y financien debidamente cursos sobre la democracia, la participación y la ciudadanía. Sin embargo, la escuela también debe ser un lugar en el que los jóvenes experimenten directamente la democracia, y en el que se apoye, promueva y considere eficaz su participación en la toma de decisiones. Por consiguiente:

- i. las autoridades locales y regionales deberían fomentar activamente la participación de los jóvenes en la vida escolar. Deberían prestar apoyo financiero y de otro tipo, por ejemplo, facilitando lugares de reunión que permitan a los jóvenes establecer asociaciones democráticas de estudiantes. Estas asociaciones deberían ser independientes y autónomas y, si lo desean, deberían tener derecho a participar en las decisiones relativas a la gestión de la escuela, en asociación con los profesores y las autoridades escolares.
- ii. cuando las autoridades locales y regionales sean responsables de los programas escolares, deberían asegurar que se consulta permanentemente a los estudiantes y a las asociaciones de estudiantes con

respecto al programa escolar y su evolución. También deberían velar por que se integre en los programas escolares la educación cívica y política, y por que ésta reciba el reconocimiento y los recursos necesarios dentro del programa educativo de todos los estudiantes.

1.5. Una política orientada a la movilidad y el intercambio

16. Las autoridades locales y regionales deberían prestar apoyo a aquellas asociaciones o grupos que propician la movilidad de los jóvenes (trabajadores jóvenes, estudiantes o voluntarios) a través de políticas de intercambio, formular políticas de trabajo en red y crear conciencia sobre la ciudadanía europea.

17. Las autoridades locales y regionales deberían alentar a los jóvenes, sus organizaciones y escuelas a tomar parte activa en actividades internacionales de hermanamiento, en todos los tipos de intercambios y en redes europeas. Deberían estar dispuestas a prestarles apoyo financiero para promover el aprendizaje de idiomas y el intercambio intercultural, así como el intercambio de experiencias.

18. Deberían velar por la integración de los jóvenes y sus representantes en los comités y otros órganos encargados de llevar a cabo las actividades de hermanamiento y los intercambios.

1.6. Una política de salud

19. Para promover la elaboración y aplicación de proyectos por los propios jóvenes, y para sensibilizar sobre la importancia que revisten la salud integral y el dinamismo de

la vida comunitaria, las autoridades locales y regionales deberían crear y desarrollar mecanismos institucionales de consulta entre las organizaciones de jóvenes, los representantes elegidos y todos los grupos sociales y profesionales interesados por el bienestar social y la promoción de la salud.

20. Al hacer frente a los estragos causados por el tabaco, el alcohol y las drogas entre los jóvenes, las autoridades locales y regionales deberían introducir, desarrollar o promover, junto con los representantes de las organizaciones de jóvenes y de los servicios de salud, políticas locales de información y servicios de asesoramiento para los jóvenes afectados por estos problemas, así como políticas especiales de formación orientadas a los trabajadores sociales jóvenes y a los trabajadores voluntarios y dirigentes de organizaciones encargadas de aplicar estrategias de prevención y rehabilitación para los jóvenes afectados.

21. En vista del incremento actual de las enfermedades de transmisión sexual, las autoridades locales y regionales deberían intensificar las campañas de información y las medidas preventivas orientadas a los jóvenes, y promover así dentro de la comunidad un espíritu de solidaridad, fomentando unas relaciones sociales que descarten los juicios morales y la segregación. Los jóvenes y los representantes de las organizaciones locales de jóvenes y de los servicios de salud deberían tomar parte activa en la elaboración y aplicación de estos programas de información y de acción.

1.7. Una política de igualdad entre mujeres y hombres.

22. Como parte de las políticas encaminadas a crear unas condiciones óptimas para la participación equitativa de hombres y mujeres en los asuntos locales y regionales, las autoridades locales y regionales elaborar planes de acción positiva para apoyar el acceso de los jóvenes a cargos de responsabilidad en el marco de la vida profesional, las asociaciones, la política, y las autoridades locales y regionales.

23. En la medida en que estén facultadas para ello, las autoridades locales y regionales deberían promover, desde la infancia, una política educativa basada en la igualdad entre mujeres y hombres.

24. A fin de promover una política de igualdad entre mujeres y hombres, las autoridades locales y regionales deberían tomar las medidas siguientes:

- i. elaborar un plan a medio plazo con miras a erradicar las desigualdades entre mujeres y hombres jóvenes, y
- ii. aplicar y evaluar las medidas que promueven la igualdad de oportunidades para las niñas y las mujeres jóvenes.

25. Con miras a alcanzar este objetivo, estas políticas deberían permitir que las niñas y mujeres jóvenes en particular:

- i. reciban información específica sobre cursos de formación orientados a la obtención de cualificaciones profesionales;
- ii. adquieran competencias profesionales, ofreciendo

becas y cursos de estudio específicos en profesiones que incluyan las desempeñadas tradicionalmente por los hombres;

- iii. reciban formación en la gestión de asuntos públicos, confiándoles responsabilidades importantes, reservando obligatoriamente un número determinado de plazas para mujeres, e
- iv. introducir medidas financieras para servicios sociales que ayuden a las niñas y mujeres jóvenes.

1.8. Una política específica para las regiones rurales

26. Las autoridades locales y regionales necesitan tener en cuenta las diferentes necesidades de los jóvenes en las zonas rurales al concebir o realizar actividades encaminadas a promover la participación de los jóvenes. Por consiguiente, deberían tomar las medidas siguientes:

- i. garantizar que las políticas educativas, de empleo, de vivienda y otras políticas sectoriales reflejen y atiendan las necesidades específicas de los jóvenes que viven en zonas rurales. Estas políticas deberían alcanzar este objetivo, de forma que no se vean obligados a recibir o a esperar servicios sociales de menor calidad que los servicios prestados en las zonas urbanas, y
- ii. prestar apoyo financiero y de otro tipo a las organizaciones de jóvenes y otras organizaciones comunitarias que actúan en zonas rurales. Estas organizaciones pueden estimular la vida social y cultural en las comunidades locales, y brindar a los jóvenes una oportunidad a este respecto. Las

organizaciones de jóvenes y otras organizaciones comunitarias no sólo desempeñan un papel importante al fomentar la participación de los jóvenes, sino que también pueden mejorar su calidad de vida y combatir problemas como el aislamiento de las zonas rurales.

I.9. Una política sobre el acceso a la cultura

27. El arte y la cultura adoptan múltiples formas en continuo cambio, adaptadas a los gustos, los lugares y las épocas. Sin embargo, son parte del patrimonio colectivo pasado, presente y futuro al que contribuyen las generaciones sucesivas. De algún modo, son el reflejo de cada sociedad. Los jóvenes, por su forma de vivir la cultura y su capacidad de iniciativa, exploración e innovación, crean y desempeñan un papel importante en estos cambios culturales. Por lo tanto, es fundamental que tengan acceso a la cultura en todas sus manifestaciones, y más oportunidades para potenciar al máximo su creatividad, inclusive en nuevos ámbitos.

28. Por consiguiente, las autoridades locales y regionales deberían adoptar, en asociación con los jóvenes y sus organizaciones, políticas encaminadas a fomentar su participación en la cultura y su acceso a los conocimientos, la cultura propiamente dicha y las actividades creativas, utilizando métodos idóneos a tales efectos.

I.10. Una política para el desarrollo sostenible y el medio ambiente

29. Ante el deterioro cada vez más manifiesto del medio ambiente, las autoridades locales y regionales deberían

prestar apoyo a proyectos educativos en escuelas y asociaciones, para crear conciencia sobre los problemas medioambientales.

30. Conscientes de que los problemas medioambientales son un motivo de inquietud importante para los jóvenes, ya que en el futuro tendrán que hacer frente a las consecuencias de los errores cometidos en el pasado, las autoridades locales y regionales deberían respaldar las actividades y proyectos que promueven el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en las que toman parte los jóvenes y sus organizaciones.

1.11. Una política para combatir la violencia y la delincuencia

31. Teniendo en cuenta que los jóvenes muchas veces son víctimas de la violencia y la delincuencia, y reconociendo la necesidad de reaccionar debidamente ante estos dos fenómenos característicos de nuestra sociedad contemporánea, así como la necesidad de fomentar la participación de los jóvenes en la lucha contra dichos fenómenos;

32. Las autoridades locales y regionales deberían:

- i. incluir a jóvenes en consejos de prevención de delincuencia, en su caso;
- ii. trabajar particularmente con jóvenes susceptibles de caer en la delincuencia o que ya hayan estado involucrados en la misma;
- iii. combatir la violencia racial a través de todos los medios disponibles;

- iv. hacer frente a todas las formas de violencia en las escuelas. Para ello deberían colaborar con todos los actores pertinentes, como las autoridades educativas y policiales, los profesores, los padres y los jóvenes propiamente dichos;
- v. contribuir a crear redes de asociaciones y proyectos que promuevan la lucha contra la violencia y la tolerancia tanto en la escuela como fuera de ella, y
- vi. desplegar todos los esfuerzos posibles para proteger a los jóvenes de la explotación sexual, el abuso u otras formas de malos tratos, y facilitar estructuras que presten apoyo psicológico y material, así como asesoramiento confidencial a las víctimas.

33. Al adoptar las medidas mencionadas anteriormente, las autoridades locales y regionales contribuyen a la creación de un clima de confianza y de respeto entre los jóvenes y autoridades públicas como la policía.

1.12. Una política contra la discriminación

34. Las autoridades locales y regionales deberían promover activamente los derechos humanos y tomar medidas para combatir la discriminación contra las minorías (incluidos sus miembros jóvenes) o contra jóvenes con discapacidades, y deberían promover el desarrollo de comunidades multiculturales a través de la integración de las minorías, teniendo en cuenta sus diversas necesidades y costumbres, culturas y estilos de vida.

35. A este respecto, las autoridades locales y regionales deberían tomar las medidas siguientes:

- i. promulgar o reforzar una legislación contra la discriminación y asegurar la igualdad de acceso de todos los ciudadanos a lugares públicos, la formación profesional, las escuelas, la vivienda, las actividades culturales y otras esferas de la vida. Deberían controlar y garantizar este acceso organismos conjuntos integrados por representantes gubernamentales locales y representantes de las minorías y de los jóvenes propiamente dichos;
- ii. promover el diálogo entre las confesiones religiosas, la educación multicultural y antirracista, y la educación contra la discriminación, como parte del programa escolar.

1.13. Una política sobre sexualidad

36. Durante el período de transición de la dependencia de la familia, escuela, comunidad religiosa y otras “autoridades” a la vida adulta autónoma, los jóvenes muchas veces se enfrentan a una serie de cuestiones relativas a sus relaciones personales (con su círculo familiar o más cercano, sus compañeros, sus amigos o su pareja). El surgimiento y el ejercicio de su sexualidad no siempre es fácil, aun cuando no estén dispuestos a admitirlo. Además, existe una ignorancia persistente sobre cuestiones de salud sexual y una desconfianza hacia las actitudes oficiales relativas a los riesgos que conllevan determinados comportamientos sexuales.

37. Para ayudar a los jóvenes a llevar una vida afectiva sana y satisfactoria, las autoridades locales y regionales, en asociación con los padres, las escuelas y organizaciones especializadas en este ámbito, deberían promover y apoyar:

- ii. la educación sexual libre en las escuelas;
 - ii. el establecimiento de organizaciones y servicios que proporcionen información sobre las relaciones, los métodos anticonceptivos y la planificación familiar, y
 - iii. a interacción con grupos de jóvenes en esta esfera.
38. Los jóvenes deberían asociarse activamente con la planificación, prestación y evaluación de la información y otros servicios orientados a los jóvenes en este ámbito.

1.14. Una política de acceso a los derechos y la legislación

39. A los fines de la convivencia, las sociedades han establecido unas normas sobre cuales se basan y que todos sus miembros deben respetar. En las sociedades democráticas, los representantes elegidos por los ciudadanos discuten y adoptan estas normas, que adoptan una expresión concreta, particularmente la de textos legislativos que prevén derechos y obligaciones para todas las personas.

40. Cuanto más numerosos son estos textos, más difícil es que las personas los conozcan, respeten y apliquen, por lo que surgen discrepancias entre los ciudadanos. Este fenómeno afecta particularmente a los jóvenes.

41. Por consiguiente, las autoridades locales y regionales deberían facilitar el acceso de los jóvenes a sus derechos:

- i. aumentando sus conocimientos a través de la difusión de información, particularmente en las escuelas, entre los grupos de jóvenes y a través de servicios de información;

- ii. haciendo efectivos sus derechos, apoyando el establecimiento de servicios orientados a colaborar con los jóvenes que lo desean, y
- iii. brindando a los jóvenes la oportunidad de participar en la elaboración de nuevas normas.

Parte II: Instrumentos para la participación de los jóvenes

42. Para conseguir la participación efectiva de los jóvenes, es preciso establecer una serie de instrumentos y ponerlos a su disposición. Esto supone fomentar la participación de los jóvenes impartiendo formación a los mismos, proporcionándoles medios de comunicación, apoyando sus proyectos, y reconociendo y destacando su dedicación a causas comunitarias y al trabajo voluntario. La participación sólo tiene pleno sentido cuando se reconoce el papel de los jóvenes en los partidos políticos sindicatos y asociaciones y, fundamentalmente, cuando se realizan esfuerzos para promover las asociaciones de jóvenes establecidas por ellos mismos.

II.1. Impartir formación sobre la participación de los jóvenes

43. Las autoridades locales y regionales, conscientes del papel primordial que desempeña la escuela en la vida de los jóvenes, deberían proporcionar, en el entorno de la escuela, apoyo y formación sobre la participación de los jóvenes, educación sobre derechos humanos y educación informal. También deberían impartir formación y apoyar la participación de los jóvenes en la vida asociativa y en su comunidad local, promoviendo los siguientes aspectos:

- i. la formación profesional del personal docente y de los jóvenes trabajadores sobre la participación efectiva de los jóvenes;
- ii. todas las formas de participación de los alumnos en las escuelas;
- iii. programas de educación cívica en las escuelas, y
- iv. la educación a grupos de jóvenes, facilitándoles el espacio y los medios necesarios a tales efectos y apoyando el intercambio de prácticas idóneas.

II.2. Informar a los jóvenes

44. La información muchas veces es la clave de la participación, y la necesidad de que los jóvenes tengan acceso a información sobre oportunidades y cuestiones que les conciernen se reconoce cada vez más en los documentos oficiales tanto europeos como internacionales¹, y no sólo en el contexto de la vida local y regional.

45. Para participar en actividades y en la vida de sus comunidades, o para beneficiarse de los servicios y oportunidades que se les brinda, los jóvenes necesitan ser conscientes de su existencia. El hecho de participar en actividades y proyectos que les interesen y que organicen ellos mismos muchas veces les motiva a participar más activamente en su comunidad, incluyendo la vida política.

¹ Véase por ejemplo, la Recomendación núm. R (90) 7 del Véase por ejemplo, la Recomendación núm. R (90) 7 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre información y orientación a los jóvenes en Europa, aprobada el 21 de febrero de 1990.

46. Por consiguiente, las autoridades locales y regionales deberían apoyar y mejorar la calidad de los servicios prestados por los centros de información y orientación dedicados a los jóvenes, y asegurar que se atienden debidamente sus necesidades. Cuando estos centros no existan, las autoridades locales y regionales, y otros actores pertinentes, deberían promover y contribuir a la creación de servicios de información apropiados para los jóvenes, *inter alia*, a través de estructuras existentes como las escuelas, servicios orientados a los jóvenes y bibliotecas. Deberían adoptarse medidas específicas para satisfacer las necesidades informativas de los jóvenes que tiene dificultades para acceder a la información (obstáculos relacionados con el idioma o la falta de acceso a Internet, entre otras).

47. Los servicios de información orientados a los jóvenes deben regirse por determinados principios y normas profesionales.² Se exhorta a las autoridades públicas a garantizar la existencia de dichas normas y su mejora permanente, en la medida de lo posible de conformidad con una serie de medidas y normas de calidad acordadas en el plano nacional (o regional). Los jóvenes deberían tener la posibilidad de participar en la preparación, realización y evaluación de las actividades y productos que ofrecen los centros y servicios de información orientados a los jóvenes, y a estar representados en sus órganos directivos.

² Véase por ejemplo la Carta Europea de Información para los Jóvenes, aprobada por la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para los Jóvenes (ERYICA).

II.3. Promover la participación de los jóvenes a través de tecnologías de la información y las comunicaciones

48. Las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden brindar nuevas oportunidades para informar a los jóvenes y facilitar su participación. Pueden utilizarse para intercambiar informaciones muy diversas y, gracias a su interactividad, para fomentar la participación de los jóvenes. Por consiguiente, las autoridades locales y regionales deberían emplear estas tecnologías en sus políticas informativas y de participación, siempre que se garantice que todos los jóvenes pueden acceder a las mismas, en términos de lugares de acceso y de formación sobre la utilización de estos nuevos instrumentos.

II.4. Promover la participación de los jóvenes en los medios de comunicación

49. Si bien los jóvenes son usuarios importantes de los medios de comunicación, también pueden participar activamente en este ámbito, aumentando las oportunidades que se les brinda para expresarse y participando en la producción de la información que facilitan los medios de comunicación. Al ofrecer una perspectiva distinta de determinados temas, permiten que sus homólogos reciban información diferente y, con frecuencia, más accesible. Su participación también permite a los jóvenes comprender el modo en que se elabora la información y desarrollar la capacidad crítica necesaria.

50. Por consiguiente, las autoridades locales y regionales deben apoyar la creación y el funcionamiento de los medios de comunicación (la radio, la televisión y la prensa en

versión impresa y electrónica, etc.) desarrollados por y para los jóvenes, así como de programas de formación pertinentes.

II.5. Alentar a los jóvenes a realizar trabajo voluntario y a dedicarse a causas comunitarias

51. Debería apoyarse y alentarse a los jóvenes a realizar trabajo voluntario. En una época en que se presiona cada vez más a los jóvenes a tomar parte y tener éxito en los estudios y la vida profesional, es importante fomentar y reconocer el trabajo voluntario. Por consiguiente, las autoridades locales y regionales deberían adoptar las medidas siguientes:

- i. apoyar el establecimiento de centros voluntarios y tomar iniciativas orientadas a apoyar y promover la participación de los jóvenes en actividades voluntarias como campañas de información y promoción, y
- ii. en asociación con los jóvenes, las organizaciones voluntarias, las autoridades educativas y los empleadores, establecer sistemas que reconozcan y valoren el trabajo voluntario en el sistema de educación formal y en el empleo.

II.6. Apoyar los proyectos e iniciativas de los jóvenes

52. A través de sus esperanzas y sus deseos, los jóvenes tienen muchas ideas que pueden traducirse en actividades y proyectos beneficiosos para todos. Con el apoyo apropiado, estos proyectos, así como sus éxitos y fracasos, pueden ayudar a los jóvenes a desarrollar su sentido de la responsabilidad y su autonomía, convirtiéndose de este

modo en actores sociales. Por lo tanto, las autoridades locales y regionales deberían facilitar la puesta en práctica de estos proyectos, grandes o pequeños, y prestar a los jóvenes ayuda profesional a tales fines, así como asistencia técnica, material y financiera.

II.7. Promover las organizaciones de jóvenes

53. Las organizaciones de jóvenes son singulares por cuanto se centran fundamentalmente en reflejar sus opiniones y en atender las necesidades y los intereses de sus homólogos. También ofrecen un espacio que les permiten aprender y experimentar las oportunidades y desafíos que supone participar en decisiones y actividades junto con otros jóvenes. Puede tratarse de organizaciones estructuradas o de grupos informales de jóvenes. Es importante que los jóvenes también tengan la posibilidad de integrarse en la organización de jóvenes de su comunidad que deseen y si lo desean. También deberían tener derecho a establecer sus propias organizaciones, y a recibir el apoyo oportuno, si lo desean. Por lo tanto, las autoridades locales y regionales deberían adoptar las medidas siguientes:

- i. reservar un presupuesto específico para prestar apoyo a las organizaciones de jóvenes que organizan actividades, prestan servicios, actúan como representantes de los jóvenes de la comunidad y defienden sus derechos. Debería darse preferencia a las organizaciones dirigidas por y para jóvenes, y que han establecido políticas y sistemas que permiten su participación activa, y
- ii. desarrollar el principio y sistema del Consejo de

Europa de la gestión conjunta para la toma de decisiones en asociación con los jóvenes y sus organizaciones en ámbitos de política de su incumbencia. Es importante que, siempre que se establezcan estas estructuras de gestión conjunta, se respete a los jóvenes y sus organizaciones como socios de pleno derecho, y que éstos puedan decidir si desean participar.

II.8. La participación de los jóvenes en organizaciones no gubernamentales (ONG) y partidos políticos

54. Un sector no gubernamental dinámico, independiente y activo es un componente esencial de una sociedad verdaderamente democrática. También es importante que otros sectores de la sociedad civil, como los partidos políticos, actúen decidida y firmemente en los planos local y regional. La participación en la vida democrática de un país región o localidad supone mucho más que votar una vez cada cierto número de años. Por este motivo también es importante la participación en ONG y partidos políticos, ya que ayudan a los ciudadanos a tomar parte e influir permanentemente en las decisiones e iniciativas emprendidas. Por lo tanto, es fundamental alentar y apoyar a los jóvenes para que participen en la vida asociativa de sus comunidades.

55. Las autoridades locales y regionales deberían facilitar recursos financieros y de otro tipo a las ONG que promueven activamente la participación de los jóvenes en sus actividades, y en las estructuras y procedimientos democráticos de toma de decisiones.

56. Las autoridades locales y regionales, en asociación con los partidos políticos y de un modo imparcial, deberían fomentar la participación de los jóvenes en el sistema de partidos políticos en general, y apoyar actividades específicas como la formación.

Parte III: Participación institucional de los jóvenes en los asuntos locales y regionales

57. Para poder poner en práctica las políticas sectoriales mencionadas en la Parte I, las autoridades locales y regionales deberían establecer las estructuras apropiadas, o tomar las medidas oportunas al respecto, para que los jóvenes puedan participar en las decisiones y debates que les conciernen.

58. Estas estructuras adoptarán diversas formas en función del nivel al que estén establecidas, ya sea un pueblo, una ciudad, un barrio urbano o incluso una región. Deberían crear unas condiciones que propicien un verdadero diálogo, así como la colaboración entre los jóvenes y las autoridades locales y regionales, y deberían permitir a los jóvenes y sus representantes participar plenamente en las políticas que les afectan. Por lo general, estas estructuras deberían ser representativas y permanentes, y abordar todos los temas de interés para los jóvenes. Asimismo, debería contemplarse la creación de una estructura *ad hoc* para debatir un tema específico o tomar medidas al respecto. En algunos casos puede ser apropiado combinar diferentes formas.

III.1. Consejos, parlamentos y foros de jóvenes

59. La participación efectiva de los jóvenes en los asuntos locales y regionales debería basarse en su sensibilización

sobre los cambios sociales y culturales que están produciéndose en su comunidad, y exige el establecimiento de una estructura permanente, como un consejo, un parlamento o un foro de jóvenes.

60. Dicha estructura puede estar integrada por jóvenes elegidos o designados por organizaciones de jóvenes, y/o que deseen tomar parte en la misma de forma voluntaria. Las partes integrantes de dicha estructura deberían reflejar la composición sociológica de la comunidad.

61. Los jóvenes deberían asumir la responsabilidad directa de proyectos y tomar parte activa en políticas conexas. A tales efectos, las autoridades locales y regionales deberían crear o apoyar su participación activa.

62. Estas estructuras proporcionan el marco físico que permite a los jóvenes expresar libremente sus preocupaciones y, en particular, plantearse a las autoridades y formular propuestas para su consideración. Las cuestiones que deben plantearse pueden reflejar las expuestas en la Parte I de la presente Carta.

63. Las funciones de este tipo de estructuras podrían incluir las siguientes:

- i. proporcionar un foro que permita a los jóvenes expresarse libremente sobre sus preocupaciones relacionadas, entre otros aspectos, con las propuestas y políticas de las autoridades;
- ii. brindar a los jóvenes la oportunidad de formular propuestas a las autoridades locales y regionales;
- iii. permitir a las autoridades consultar a los jóvenes sobre

cuestiones específicas;

- iv. facilitar un foro donde puedan desarrollarse, supervisarse y evaluarse proyectos en que tomen parte los jóvenes;
- v. ofrecer un foro que facilite la consulta con las organizaciones y asociaciones de jóvenes, y
- vi. facilitar la participación de los jóvenes en otros órganos consultivos de las autoridades locales y regionales.

64. Al brindar a los jóvenes la oportunidad de expresarse abiertamente y de actuar con miras a solucionar los problemas que les afectan, tales estructuras imparten formación a los mismos sobre la vida democrática y la gestión de asuntos públicos.

65. Por consiguiente, debería alentarse a los jóvenes a tomar parte en tales estructuras y en las actividades realizadas en este marco, a fin de potenciar su capacidad de aprender y practicar los principios de la ciudadanía democrática. Particularmente para los jóvenes que promueven los proyectos y el diálogo con las autoridades, dichas estructuras también deberían facilitar un foro en el que se imparta formación en materia de liderazgo democrático.

66. Las autoridades locales y regionales, y los jóvenes propiamente dichos, también se beneficiarán de los posibles efectos multiplicadores que conlleva la participación en dichas estructuras, particularmente alentando a los jóvenes a ejercer sus derechos cívicos, como la participación en elecciones y en otras formas de votación, incluidos los referendos.

III.2. Prestar apoyo a las estructuras de participación de los jóvenes

67. Las estructuras funcionales de la participación de los jóvenes (formales o informales) requieren apoyo y recursos para ser efectivas. A tales efectos, las autoridades locales y regionales deberían proporcionarles el espacio, los medios financieros y el apoyo material necesarios para asegurar que funcionan efectivamente y sin dificultades. El hecho de que se facilite tales medios a estas estructuras no supone que éstas no puedan recibir apoyo financiero y material adicional de otras fuentes, como fundaciones y empresas privadas.

68. Las autoridades locales y regionales deberían asegurar que se presta apoyo a las estructuras de participación de los jóvenes. A tales fines deberían designar un garante –una persona o un grupo de personas- para que supervise la aplicación de las medidas de apoyo, y a quien puedan dirigirse las estructuras de apoyo en caso de necesidad.

69. Taka osoba lub grupa osób powinna być niezależna od struktur politycznych i od struktur uczestnictwa młodzieży, i jej nominacja powinna być uzgodniona przez obie te strony.

70. Esta persona o grupo de personas debería ser independiente de las estructuras políticas y de las estructuras de participación de los jóvenes, y ambas estructuras deberían acordar su designación.

- i. actuar como enlace entre los jóvenes y los representantes locales y regionales elegidos, con respecto a cualquier cuestión planteada por cualquiera de ellos;

- ii. ejercer de defensor de los jóvenes ante las autoridades locales y regionales en situaciones de tensión entre ambos;
- iii. ser el medio de comunicación entre los jóvenes y las autoridades locales y regionales, y
- iv. elaborar informes regulares dirigidos a los jóvenes y las autoridades locales y regionales, para evaluar tanto la medida en que los jóvenes toman parte en la vida local y regional –por ejemplo, llevando a cabo proyectos o integrándose en estructuras de participación de los jóvenes-, como los efectos de su participación.

Recommendation 128 (2003)³ on the revised European Charter on the Participation of Young People in Local and Regional Life

The Congress,

1. Recalling the elaboration and adoption in 1992 of the text that was to become the revised European Charter on the Participation of Young People in Local and Regional Life;
2. Bearing in mind all activities carried out to promote the objectives of the Charter since then, notably:
 - a. the conference “Europe 2000 – Young People and their Towns. What involvement? Comparing Policies” held in Budapest in 1997;
 - b. the conference “Young People – Actors in their Towns and Regions” held in Krakow in 2002, organised in co-operation with the Directorate of Youth and Sport;
3. Recalling CLRAE Resolutions 43 (1997) on “Opening up Europe to the young: towns and regions in action” and 78 (1999) on “Europe 2000 youth participation: the role of young people as citizens”;
4. Recalling CLRAE Recommendation 59 (1999) on “Europe 2000 youth participation: the role of young people as

³ Debated and adopted by the Congress on 21 May 2003, 2nd Sitting (see Document CG (10) 6, draft recommendation presented by Mrs B. Fäldt, rapporteur).

citizens”;

5. Taking into account Recommendation Rec(2001)19 of the Committee of Ministers to member states on the participation of citizens in local public life, the final version of which refers to CLRAE Opinion 15 (2001);

6. Recognising the need for the revised European Charter on the Participation of Young People in Local and Regional Life not to remain a static instrument, but to make it address the changing issues experienced by young people;

7. Conscious that direct involvement of youth in the affairs of society remains essential, as a safeguard for democracy and for sustainable development in the municipalities and regions;

8. Considering that the involvement of young people in decision making, in particular when the matter at hand has a direct impact on their lives, is essential for maintaining the legitimacy of decision making;

9. Believing that early positive experiences of participation are likely to lead to active involvement in community matters at a more mature age;

10. Emphasising that such involvement must be real and effective and not just an inclusion of young people in consultative bodies without any real possibility to participate in the actual decision making;

11. Convinced that the Charter needs to provide guidelines for local and regional authorities on how to pursue policies affecting young people, and to provide the tools for participation by the young people themselves;

12. Aware of the importance of providing necessary and equal access to the new information technologies as these have an enormous potential to increase participation of young people in society;

13. Recognising that education about rights and duties of citizens in a democratic society must be made an integral part of any school curriculum to enable young people to contribute actively to democratic decision making;

14. Holding the view that special efforts must be made to include categories of young people who for one reason or another have difficulty getting involved in local and regional life;

15. Reaffirming its belief that special measures should be introduced to promote real participation of young people where young people participate less actively than elsewhere;

16. Believing that specific instruments should be developed to measure the degree to which young people participate in elected bodies or are active through electoral or direct forms of participation;

17. Recognising the need to find adequate responses to the crime and violence in contemporary society and the need to involve young people directly in combating these problems, as young people often are victims of crime and violence;

18. United in the belief that all means available must be used to protect young people from sexual exploitation as well as any other form of abuse;

19. Marking its full agreement of the updated version of

the European Charter on the Participation of Young People in Local and Regional Life;

20. Invites the Committee of Ministers to:

a. adopt the revised European Charter on the Participation of Young People in Local and Regional Life (see appendix) as a recommendation to its member states;

b. request the appropriate Council of Europe services to continue, in co-operation with the CLRAE, activities in the field of participation of young people in local and regional life.

Explanatory Memorandum CG (10) 6

Part II on the Revised European Charter on the participation of young people in local and regional life⁴ (15/04/03)

Rapporteur: Brith FÄLDT (Sweden)

The Conference “Young People – Actors in their Towns and Regions” was held on 7-8 March 2002 in Krakow (CF Final Declaration – Appendix). It was organised by the Culture and Education Committee of the Congress of Local and Regional Authorities of Europe (CLRAE), in partnership with the Council of Europe’s Directorate of Youth and Sport and at the invitation of, and in co-operation with, the City of Krakow. Moreover, the Conference constituted a contribution to the Council of Europe Integrated Project “Making Democratic Institutions Work”.

This Conference was organised on the occasion of the 10th Anniversary of the European Charter on the Participation of Young People in Local and Regional Life and the general purpose was to evaluate the progress made in the field of youth participation during the Charter’s ten years of existence, while discussing ways of further promoting youth participation, amongst others by disseminating good practices.

Perhaps the most important decision taken by the

⁴ Unanimously approved by the members of the Culture and Education Committee (Plenary Committee) on 19 March 2003.

participants was to request the CLRAE and the Advisory Council on Youth Questions of the Council of Europe, to:

- appoint experts to prepare proposals for amending the European Charter on the Participation of Young People in Local and Regional Life in order to make it respond to the challenges of the 21st century;
- prepare a manual of good practice on the functioning of youth councils at local and regional level.

Following this request, three working meetings were organised consisting of experts representing the CLRAE on the one hand and the above Advisory Council on the other hand.

Ms Brith FÄLDT, Municipal Councillor, Pitea (Sweden), was appointed as Rapporteur by the Committee on Culture and Education at its October meeting 2002.

The experts were:

- Mr. Didi BAENZIGER, "Swiss Council for youth activities", President of the Working Group on the revision of the Charter;
- Mr. Jon ALEXANDER, European Youth Information and Counselling Agency (ERYICA) (France);
- Mr. Claude CASAGRANDE, Former President of Youth Planet, Former Vice-President of the CLRAE;
- Mr. James DOORLEY, National Youth Council of Ireland (NYCI) (Ireland);
- Mr. Mikael GARNIER-LAVALLEY, Representative of the Board of the National Association of Children and Youth Councils (ANACEJ) (France);
- Mr. Jean-Claude RICHEZ, Head of the Research, Study

and Training Unit of the INJEP (National Institute for Youth and Community Education) (France);

- Ms Anca SIRBU, UNITED for Intercultural Action (Romania);
- Ms Frédérique LOUTREL, Municipal Councillor (Strasbourg), in charge of children in difficulty, also took part in a meeting of the group.

The Secretariat of the CLRAE (Mr Ulrich BOHNER, Deputy Chief Executive); Mr Jean-Paul CHAUVET, Secretary of the Culture and Education Committee; Mr Mats LINDBERG, Secretary of the Culture and Education Committee of the Chamber of Regions), as well as the Directorate of Youth and Sport (Mr Michael INGLEDOW), also participated in the debates of the meetings, and assured the secretariat of the Group.

The expert group held its first two meetings on 5-6 September and 25-26 November 2002 and the third and final one on 15-17 January 2003. It is out of the deliberations of this expert group that this revised Charter is born. The present version of the Charter has a more logical structure. It has been divided into three sections. The first provides local and regional authorities with guidelines for how to conduct policies affecting young people in a number of areas. The second part lists the tools for furthering the participation of young people. Finally, the third section provides advice on how to provide institutional conditions for participation of young people.

The revised Charter (see Appendix to the draft Recommendation, CG (10) 6) contains new chapters on

some policy areas that have emerged as entirely new, or have gained in importance with a view to encouraging the participation of young people in local and regional life. An example of the former is the information society, including the use of the Internet, which has become potentially a most powerful tool in developing the participation of young people. The authors of the revised Charter recognise the enormous potential that new technologies have with a view to promoting participation by young people, but they also realise the risk of exclusion run by young people who are left without access to these new tools.

Urban insecurity and violence are phenomena which regrettably have become more prominent over the past decade. The authors wish to emphasise the necessity of finding new ways of tackling these disturbing phenomena.

The authors of the revised Charter also wish to reiterate, below, some of the main messages of the Krakow Declaration while adding some further considerations which they regard as essential, some of which also appear in the Preamble to the revised Charter.

The active participation of young people in decisions and actions at a local and regional level is essential with a view to building more democratic, inclusive and prosperous societies. Participation in the democratic life of any community is about more than voting or standing for election, although these are important elements. Participation and active citizenship is about having the right, the means, the space and the opportunity and where necessary the support to participate in and influence decisions and engage in actions and activities so as to contribute to building a better society.

Local and regional authorities – as the authorities closest to all people, including the young – have a very important role to play in promoting youth participation. In doing so, local and regional authorities can ensure that young people not only hear and learn about democracy and citizenship, but also have the opportunity to practice it. However, youth participation is not solely about developing active citizens or building democracy for the future. It is vital if participation is to be meaningful for young people, that they can influence and shape decisions and actions when they are young and not only at some later stage in life.

It is particularly important to ensure that all young people have a real possibility of participating and not only the ones who are naturally inclined, and have easy access to means which enable them to be active in society. It follows that special measures should be undertaken to support the participation of categories of young people, who for one reason or the other, have particular difficulties getting involved in local and regional life.

When local and regional authorities support and promote youth participation, they also contribute to the social integration of young people, helping them to deal not only with the challenges and pressures of youth, but also with the challenges of a modern society where anonymity and individualism are often predominant. Any policy or action designed to promote youth participation must ensure that the cultural environment is one of respect for young people and must also take into account the diverse needs, circumstances and aspirations of young people.

The Rapporteur of the present report would also like to

emphasise that Non-Governmental Organisations (NGOs), whatever their aims, have a fundamental role to play in promoting participation of young people as citizens. The Rapporteur hence wishes to recall the lessons learnt at the Budapest conference held on 28 February-1 March 2003 on 'NGOs and local and regional democracy : the role of NGOs in promoting participation in local politics'. One of the four workshops of the Conference was dedicated to discussions about the participation of young people in local and regional life.

Soon the revised Charter will be accompanied by a 'Manual of good practices', providing examples of successful ways in which young people are participating in the life of European municipalities and regions.

Appendix

Conference “Young people, Actors in their Towns and Regions’, Krakow, Poland, 7-8 March 2002 – Final declaration

Gathered together to celebrate the 10th anniversary of the Council of Europe Charter on the Participation of Young People in Local and Regional Life on 7-8 March 2002, the Conference “Young People, Actors in their Towns and Regions” adopted the Krakow Declaration.

1. Participation of young people in local and regional life

1.1. Young people are citizens in the municipalities and regions where they live, in the same way as any other age group, and must therefore have access to all forms of participation in society. Reaffirming and promoting the role of young people in the development of a democratic society, in particular in local and regional public life, must be a continuous process;

1.2. Participation of young people is not only a matter of active involvement in decision making in various institutions, but also of taking part in cultural life and all kinds of community events;

1.3. The participation of young people in local political life requires the political will and commitment of elected representatives to develop a permanent dialogue;

1.4. Young people are concerned by decision making in all policy areas, such as education, housing, environment, urban and rural questions, employment and health;

1.5. The youth councils that exist in most Council of Europe

member States are excellent means for involving young people in decision making. The time has come to undertake a European-level overview of the number, structure and activities of these councils;

1.6. Youth Councils must be open to all young people, regardless of their social and/or ethnic origins;

1.7. More contacts and exchange of experience, on a European level, between the youth councils, through developing networks, would be desirable;

1.8. Non-Governmental Organisations (NGOs), whatever their aims, have a fundamental role to play in promoting participation of young people as citizens. The role of NGOs in promoting participation in local politics will be further elaborated at a CLRAE conference scheduled for 2003.

2. Early participation of young people in democratic decision making

2.1. Early participation of young people in institutions such as youth councils, fosters understanding of political life

Hence it is logical that the present conference, in the organisation of which both the CLRAE and the Council of Europe Directorate of Youth and Sport have participated, constitutes a contribution to the Council of Europe Integrated Project "Making Democratic Institutions Work" and serves as a prime example of such an integrated approach;

2.2. Early participation forges a sense of citizenship and belonging which provides young people with a better knowledge of society and with a sense of security, which helps them to face the pressures of growing up in a modern society;

2.3. Early participation of young people in democratic decision making is likely to lead to active involvement in community matters at a more mature age;

2.4. In many countries lowering the age limit for voting in local and regional elections could encourage the participation of young people in democratic life.

3. Responding to new challenges to participation faced by young people in contemporary society

3.1. Young people face challenges in contemporary society which have increased in recent years or which did not exist at all in previous times. These are, inter alia, the information society, precarity of the labour market and urban insecurity in a growing context of globalisation;

3.2. One way of fighting urban insecurity is the creation of networks of associations and projects promoting anti-violence projects and tolerance both in school and out of school;

3.3. Some young people, face bigger challenges to participation than others because of socio-economic conditions, discriminatory attitudes or other factors. It is of utmost importance to support these young people to become active citizens, not least to avoid negative phenomena such as exclusion and negative behaviour like violence and drug abuse that risk marginalising them;

3.4. Positive experiences in this field have been gained in municipalities in certain countries where young adults, themselves from these same environments, have been engaged by the municipality to act as role models and as contact persons, while promoting constructive behaviour and stemming violence and other undesirable expressions

of urbanisation and modern life;

3.5. Participation of young people in various organised community activities is likely to increase their interest in political life as well;

3.6. In the context of a democratic society, an involvement of young people in different forms of political life (parties, associations, clubs) can allow them to face up to their convictions concerning local, regional, national and European public life;

3.7. The European Charter on the Participation of Young People in Local and Regional Life should be amended with a view to making it respond to all new challenges faced by young people today.

4. The participants

4.1. Request the CLRAE and the Advisory Council on Youth Questions of the Council of Europe to:

- appoint experts to prepare proposals for amending the European Charter on the Participation of Young People in challenges of the 21st century;
- prepare a manual of good practice on the functioning of youth councils at local and regional level;
- promote a European network of cities and regions with youth councils;

4.2. Invite the CLRAE to prepare a report on the recommendations of this conference to be examined at its mini-session in March 2003, to approve the new text of the Charter and then to propose it to the Committee of Ministers;

4.3. Call on the Committee of Ministers to support the principles of the Charter and invite governments to promote the Charter and remove any legal and financial obstacles to young persons' participation at local and regional level.

5. The participants appeal to local and regional authorities to:

5.1. Make efforts to encourage young people in particular to participate actively at all levels of local and regional life;

5.2. Promote access to elective responsibilities as of the legally-allowed age;

5.3. Try out new, innovative ways of involving young people in decision making;

5.4. Create mechanisms for seeking the opinion of young people about all policy areas, including the policy issues listed in 1.4;

5.5. Provide the tools for participation in the Information Society to all young people, for example by providing easy access to Internet terminals, be that through libraries, media centres, schools etc;

5.6. Reach out especially to all young people and particularly to the most marginalised, who face particular challenges to participation;

5.7. Ensure the implementation of the Charter, and to supply information required for drafting regular reports on its implementation.

Recommendation Rec(2004)13 of the Committee of Ministers to member states on the participation of young people in local and regional life

(adopted by the Committee of Ministers on 17 November 2004, at the 904th meeting of the Ministers' Deputies)

The Committee of Ministers, under the terms of Article 15.b of the Statute of the Council of Europe,

Having regard to the objectives of the Council of Europe in the youth field and in the field of local and regional authorities;

Having regard to Resolution Res(2003)7 of the Committee of Ministers to member states on youth policy at the Council of Europe;

Having regard to Recommendation Rec(2001)19 of the Committee of Ministers to member states on the participation of citizens in local public life;

Having regard to the relevant conclusions of the six Conferences of European Ministers responsible for Youth held between 1985 and 2002, and particularly the adoption of participation issues as a priority field of action by the sixth conference (Thessaloniki, 7-9 November 2002);

Recalling the adoption in 1992 by the Standing Conference of Local and Regional Authorities of the Council of Europe of the European Charter on the Participation of Young People in Municipal and Regional Life;

Bearing in mind the conclusions of the Conference on “Young People, Actors in their Towns and Regions” (Krakow, 7-8 March 2002), as a good example of cooperation between the Congress of Local and Regional Authorities of the Council of Europe and the Directorate of Youth and Sport;

Bearing in mind the ongoing work within the European Union on the development of common objectives on youth participation in the implementation process of the White Paper on “A new impetus for European youth”, as well as the cooperation between the Council of Europe and the European Commission in this process;

Reaffirming the vital role of young people’s participation in the building of civil society, and the need for all youth policies to consider youth as a resource rather than as a problem;

Considering that the participation of young people is a determining factor in ensuring social cohesion and in making democracy work;

Recalling the work undertaken by the Council of Europe on promoting education for democratic citizenship;

Recalling the need for all national youth policies to reach down to the local level in order to react in an appropriate and flexible manner to the needs, wishes and culture of young people;

Concerned by the fact that Europe today is facing a number of challenges regarding the participation of young people structures;

Underlining the fact that associative life is, particularly for

young people, a favourable place for learning about democracy and that its development contributes to the strengthening of civil society and of democratic security on the European continent,

Recommends that the governments of member states, taking account of their respective legislative, administrative and constitutional arrangements, promote and support the implementation of the revised European Charter on the Participation of Young People in Local and Regional Life, adopted within Recommendation 128 (2003) of the Congress of Local and Regional Authorities of the Council of Europe and, in order to do this:

- a. encourage local and regional authorities to take into account the principles set out in the revised Charter when developing and implementing policies and programmes in all fields concerning young people;
- b. promote an environment favourable to active participation by young people in local and regional life, by encouraging local and regional authorities:
 - i. to encourage the participation of young people in associative life, particularly in youth organisations, and develop co-operation, where appropriate in the form of partnerships, between youth organisations and local and regional authorities;
 - ii. to establish, at local and regional level, for example, youth consultative bodies such as municipal youth councils, youth parliaments or forums, allowing all young people, whether or not they belong to organisations or associations, to

- express their opinions and present proposals on the formulation and implementation of policies affecting them;⁵
- iii. to promote all forms of active participation by children and young people in educational establishments;
 - iv. to promote the training of youth workers, teachers, and other relevant actors, including civil servants at local and regional level, in youth participation;
 - v. to provide information and advice to young people regarding participation;
- c. encourage governments to enhance the possibilities for young people of voting age permanently and legally residing on respective territories to participate in local and regional elections;
 - d. encourage local and regional authorities to integrate into the practice of local and regional democracy the work undertaken by the Council of Europe on education for democratic citizenship in the context of formal and nonformal education;
 - e. invite local and regional authorities, in consultation with young people and involved partners, to follow up and monitor the implementation of the revised European Charter.

⁵ Bearing in mind the principles of the European Charter on Regional or Minority Languages (CETS No. 148).Regional Life;

Instructs the Secretary General to transmit the present Recommendation to States Parties to the European Cultural Convention which are not members of the Council of Europe;

Instructs the Secretary General to transmit the present Recommendation to the Congress of Local and Regional Authorities of the Council of Europe in order that it be taken into account in the framework of the reports by the Congress on local and regional democracy.

Los jóvenes deben estar incluidos en estructuras y procesos democráticos, ser escuchados y tomar decisiones sobre cuestiones relevantes para ellos y sus vidas. Su participación activa es fundamental si queremos construir sociedades más democráticas, solidarias y prósperas.

El Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa está convencido de que es en los niveles local y regional donde puede arraigarse y prosperar de modo más efectivo una cultura de participación de los jóvenes. Ya en 1992, el Congreso impulsó la Carta europea sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional, que se revisó en 2003 para reflejar mejor los cambios en la sociedad.

La Carta revisada abarca principios, buenas prácticas y directrices para mejorar la participación de los jóvenes a nivel local y regional. Además, establece los requisitos básicos para que esta participación sea efectiva, a saber, que los jóvenes deben poder contar con los derechos, los medios, el espacio, la oportunidad y el apoyo necesarios. Si bien la Carta no es un instrumento jurídicamente vinculante, los Estados miembros tienen la responsabilidad moral de aplicarla.

www.coe.int

El Consejo de Europa es la principal organización de derechos humanos del continente. Está compuesto por 47 Estados miembros, 28 de los cuales son miembros de la Unión Europea. El Congreso de Poderes Locales y Regionales es una institución del Consejo de Europa, encargada del fortalecimiento de la democracia local y regional en sus 47 Estados miembros. Está compuesto por dos cámaras – la Cámara de Poderes Locales y la Cámara de Regiones – y tres comités. Reúne a 648 funcionarios electos, que representan a más de 200.000 autoridades locales y regionales.